

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**14336** *Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Jaime Echevarría Abona.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Jaime Echevarría Abona por la comisión de dos infracciones muy graves tipificadas en la letra p) del artículo 99, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV, en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de las sociedades cotizadas IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. y VISCOFAN, S.A. en su condición de administrador de las mismas, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 20 de noviembre de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Jaime Echevarría Abona:

– Por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada IBERPAPEL GESTIÓN, S.A., en su condición de administrador de ésta, una multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

– Por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV, en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada VISCOFÁN, S.A., en su condición de administrador de ésta, una multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).»

Madrid, 21 de diciembre de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.